



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



## LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 386/2023

Sucre, *12*... noviembre de 2023

### LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS 2023, PARA EL PROYECTO "CONST. SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE – AUDITORIA EXTERNA".

Dr. Enrique Leaño Palenque  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, con Registro CM-3394 de 07 de noviembre de 2023, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE: DESPACHO N° 1529/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrita por el Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida a la Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Presidenta del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remitiendo la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS 2023, PARA EL PROYECTO "CONST. SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE – AUDITORIA EXTERNA", para lo cual adjuntan el Informe Legal N° 2229/2023 de la Dirección General de Gestión Legal e Informes Técnicos documentados, para los fines previstos en el Art. 65, inciso c) de la Ley N° 27/2014 Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, es una entidad autónoma que rige su accionar presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, las Directrices, Formulación Presupuestaria, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Leyes conexas, los Principios y Normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal, que establece las normas de Elaboración, Presentación, Ejecución, Evaluación y Modificaciones del Presupuesto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias, se realizan en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales e Interinstitucionales y un mejor funcionamiento de atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras y asimismo el objetivo de la presente Modificación es la de garantizar y cumplir con las acciones de corto y mediano plazo establecidas, ajustando objetivos a la disponibilidad de los recursos para cumplir con compromisos, obligaciones y optimizar el funcionamiento de la gestión fiscal.

Que, en ese entendido la Dirección de Medio Ambiente del G.A.M.S. vía Secretaría Municipal de Desarrollo Económico del G.A.M.S., solicita la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS 2023, PARA EL PROYECTO "CONST. SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE – AUDITORIA EXTERNA"**, presentando todos los antecedentes, justificaciones y documentación de respaldo para la presente modificación, siendo lo siguiente:

- Nota ECI/PCAGC/JGA 036/2023 Ref.: Solicitud de Modificación al POA y Presupuesto 2023 Adición de Recursos y Gastos de Saldo Caja y Bancos - Auditoria Externa para el Proyecto Construcción de Sistemas de Cosecha de Agua en el Marco del Plan de Contingencia del Municipio de Sucre, remitido por la Lic. Rose Marie Gardezabal V., Secretaria Municipal de Desarrollo Económico del G.A.M.S.
- Informe Técnico ADM. DMA. CITE: N° 022/2023 Ref.: Informe Técnico para la Modificación al POA y Presupuesto 2023, Adición de Recursos y Gastos de Saldo Caja y Bancos - Auditoria Externa, para el Proyecto Construcción de Sistemas de Cosecha de Agua en el Municipio de Sucre, elaborado por Alison Barja Romero – Téc. Administrativo DMA del G.A.M.S.
- Informe Técnico ECI/PCAGC/JGA CITE: 027/2023 Ref.: Informe Técnico de Avance Físico y Financiero, para la inscripción de Recursos Económicos al Programa Calidad de Agua y Gestión de Cuencas, Contratación de Auditoria Externa al Proyecto "Construcción de Sistemas de Cosecha de Agua en el Marco del Plan de



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- Contingencias del Municipio de Sucre", elaborado por el Agr. Elvis Cristian Irala, Resp. Prog. Calidad de Agua y Gestión de Cuencas - GAMS.
- Anexo 1: Convenio Intergubernativo de Financiamiento Proyecto "Construcción de Sistemas de Cosecha de Agua en el Marco del Plan de Contingencias del Municipio de Sucre", suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (Entidad Financiadora) y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Entidad Financiadora y Ejecutora), y enmiendas realizadas al Convenio.
  - Anexo 2: Demás documentación de respaldo del proceso de ejecución del Proyecto
  - Formularios POA ajustados.

Que, conforme a la documentación presentada para el presente proceso, se elaboran los siguientes informes, mismos que recomiendan proseguir con el tratamiento y sea remitido a la instancia que corresponda para su posterior aprobación.

Que, mediante **INFORME JEF.PROG. OPER. N° 120/2023 de 09 de octubre de 2023**, suscrito por la Lic. María Luisa Antequera Guerra, Profesional en Programación y la Lic. Jhoselyn Paola Mollo Martínez, Jefa de Programación de Operaciones del G.A.M.S, Vía Lic. Ebert Quiroga Moscoso, Secretario Municipal para el Desarrollo a.i. del G.A.M.S. dirigido al Lic. Claudio Zurita Nogales, Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S. con referencia: **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS 2023, PARA EL PROYECTO "CONST. SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE – AUDITORIA EXTERNA"**, en el cual se señala conforme los antecedentes y análisis del presente informe y la documentación presentada por la Dirección de Medio Ambiente del G.A.M.S. vía Secretaría Municipal de Desarrollo Económico del G.A.M.S., en atención al requerimiento solicitado se indica de manera textual, que; los Recursos Económicos solicitados tendrá por objetivo, cumplir el **CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO Proyecto "Construcción de Sistemas de Cosecha de Agua en el Marco del Plan de Contingencias del Municipio de Sucre"**, establecidos en la Cláusula Decima.- De las Responsabilidades Institucionales. b) La Entidad Cofinanciadora y Ejecutora, se compromete a: Numeral 24. Financiar con recursos propios u otros la realización de la Auditoria al uso y aplicación de los recursos financieros del presente Convenio a la conclusión del proyecto, comprometiéndose a facilitar la documentación necesaria y cooperar en todo el trabajo de auditoria, análisis financiero o evaluación que se disponga por cualquiera de las entidades involucradas.

Constituyéndose el Gobierno Autónomo Municipal G.A.M.S. en la unidad cofinanciadora, misma que además ejecutó el Proyecto, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Jefatura de Gestión de Agua, y de acuerdo a **INFORME TÉCNICO ADM DMA CITE: N° 022/2023** el Proyecto referido tiene una ejecución física y financiera del 100%; en consecuencia al no contar con los recursos económicos para realizar la contratación de la Auditoria Externa al proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE"**, requiere la inscripción de recursos, debido a que en la estructura de financiamiento del proyecto no se contemplaron estos gastos; así mismo en cumplimiento de la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DE LA AUDITORIA**. La ENTIDAD COFINANCIADORA Y EJECUTORA, realizará una auditoria externa al uso y aplicación de los recursos a la conclusión del proyecto, comprometiéndose a facilitar la documentación necesaria y cooperar en todo el trabajo para la auditoria, análisis financiero o evaluación que se disponga.

La presente Modificación al POA y Presupuesto 2023, Adición de Recursos y Gastos de Saldo Caja y Bancos – Auditoría Externa para el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE"**, permitirá la ejecución de la Auditoria Externa, en cumplimiento al Convenio N° 31/17 INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DETALLE	SERV	P/UNITARIO	TOTAL
1	Auditoria Externa	1	63.732,00	63.732,00
Son Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100 Bolivianos				



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



El INFORME TÉCNICO ADM DMA CITE: N° 022/2023, emitido por la unidad solicitante refiere la disponibilidad de recursos en Saldo Caja y Bancos – Libreta Regalías Mineras, recursos que serán empleados para atender la presente solicitud.

De acuerdo al análisis realizado se puede verificar que la presente solicitud de MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO ADICION DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA BANCOS 2023, PARA EL PROYECTO "CONST. SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE - AUDITORIA EXTERNA", no contraviene la normativa interna; no afecta la acción de corto plazo de la unidad solicitante, no modifica la operación ni tampoco la actividad prevista, no modifica el Resultado Esperado de la gestión, ni tampoco el Resultado Intermedio Esperado, incorpora una nueva Tarea Especifica, se incrementa el techo presupuestario de la Unidad Ejecutora; se actualizan los Formularios POA, con la nueva tarea específica y el incremento de recursos.

Que, los recursos a ser utilizados para la presente modificación provienen de SALDO CAJA Y BANCOS GESTIÓN 2022, conforme a JEF. de Presupuestos CITE: N° 145/2023 de fecha 20 junio de 2023, en la cual se señala que, de la revisión de sistema del SIGEP, al 31 de diciembre de 2022, se identifica la inscripción de recursos adicionales por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas por concepto de regalías mineras. Habiendo un saldo en la suma de Bs. 63.732,00 conforme al SIGEP reserva 1485 de fecha 21 de diciembre de 2022.

**CONCLUYENDO;** el mencionado informe y habiéndose revisado los antecedentes, informes y documentación presentada dentro el requerimiento de Modificación POA y Presupuesto por inscripción de Saldo Caja y Bancos, la misma se enmarcan en las Directrices de Formulación Presupuestaria 2023, Art. 13 inciso a), la Ley Financial N° 1493 del 17 de diciembre de 2022 en su Art 4° y el Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) Artículo 18 modificaciones al POA "... será por una necesidad identificada en el desarrollo de las acciones de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación al POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a las Acciones de Corto Plazo Especifica..." y demás normativa precisa. concluyendo bajo los siguientes puntos:

- La Modificación al POA y Presupuesto Adición de Recursos y Gastos de Saldo Caja Bancos 2023, para el Proyecto Const. Sistemas de Cosecha de Agua en el Marco del Plan de Contingencias del Municipio de Sucre - Auditoria Externa, la misma tiene por objetivo cumplir con el CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO PROYECTO "CONST. DE SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE", SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, para la realización de la Auditoria, habiéndose concluido el proyecto.
- La presente Modificación al POA y Presupuesto, incrementa el techo presupuestario de la Unidad solicitante.
- La presente Modificación al POA y Presupuesto, asciende a **Bs. 63.732,00 (Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100 Bolivianos)**
- La presente Modificación no afecta la acción de corto plazo de la unidad solicitante, no modifica la operación ni tampoco la actividad prevista, no modifica el Resultado Esperado de la gestión, incorpora nuevas Tareas Especificas, Incrementa el techo presupuestario de la unidad solicitante.

Que, por todo lo expuesto **RECOMIENDAN** en el marco de la normativa vigente dar viabilidad a la presente solicitud **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS 2023, PARA EL PROYECTO "CONST. SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE – AUDITORIA EXTERNA"**, y se remita todos los antecedentes a la Jefatura de Presupuestos, para su respectivo análisis y emisión del Informe Técnico, de acuerdo a sus competencias, para que posteriormente sea remitido a la instancia de Control Social para su pronunciamiento y a la Dirección General de Gestión Legal, para el respectivo Informe Legal y por último se remita a la instancia correspondiente para su aprobación y prosecución del trámite.

Que, de acuerdo al INFORME TÉCNICO CITE SIR.FIN. N° 04/2023, con REF.: "ANÁLISIS DE LIBRETAS SALDO CAJA Y BANCOS 2022 en el que hacen referencia que de acuerdo al cierre y la aprobación de los E.E.F.F., en el que de acuerdo a la Ley Financial pueden ser reinscritos en la gestión actual, asimismo se tiene garantizado los recursos para la presente MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA BANCOS. Habiendo un saldo para tal efecto la suma de Bs. 2.126.983,36, gastos que se pueden disponer de acuerdo a D.S. N° 29577 destinados al mismo rubro y proyectos de inversión.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, mediante Informe Técnico N° 076/2023 de 17 de octubre de 2023, elaborado por la Lic. Claudia Meliza Zamudio Limachi, Técnico de Presupuestos del G.A.M.S., Lic. Florian Kama Torrez, Técnico de Presupuestos del G.A.M.S. y el Lic. Marvin Flores Sánchez, Jefe de Presupuestos del G.A.M.S. Vía la Lic. Alejandra Daza Arandia, Directora de Finanzas del G.A.M.S. y el Lic. MBA. Claudio Zurita Nogales, Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S. dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con Referencia a la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS 2023, PARA EL PROYECTO "CONST. SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE – AUDITORIA EXTERNA"**, que de acuerdo al análisis Técnico del referido informe se hace conocer que la presente modificación, requerida por la Dirección de Medio Ambiente vía Secretaria Municipal de Desarrollo Económico del G.A.M.S., se realiza para el proyecto Const. Sistemas de Cosecha de Agua en el marco del plan de contingencias del municipio de Sucre - Auditoria Externa, para la inscripción de los recursos económicos al Programa Calidad de Agua y Gestión de Cuencas, y así dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el convenio 31/17, de fecha 03 de abril de 2017, CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO PROYECTO "CONST. DE SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE". Por consiguiente realizar el cierre del convenio correspondiente al proyecto.

Por todos los antecedentes descritos, debe ser regularizada en el POA y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, la adición de recursos y gastos de inscripción de saldos caja bancos incrementa el monto total del presupuesto de la gestión 2023, La modificación debe realizarse en función a la siguiente estructura:

**MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS 2023, PARA EL PROYECTO "CONST. SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE – AUDITORIA EXTERNA"**

**ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS**

RECURSO A SER INCREMENTADO						
ENT.	FTE	ORG	RUBRO	EO.	DESCRIPCION DEL RUBRO	IMPORTE
1101	20	220	3511	0	Disminución de Caja y Bancos	63.732,00
<b>TOTAL</b>						<b>63.732,00</b>

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	30	320	0	2	20	220	25230	PROGRAMA DE CALIDAD DE AGUA Y GESTION DE CUENCAS	0	63.732,00
<b>TOTAL</b>											<b>63.732,00</b>

Que, citado informe **CONCLUYE**, que la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS 2023, PARA EL PROYECTO "CONST. SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE – AUDITORIA EXTERNA"**, se encuentra dentro del marco legal de respaldo, en cumplimiento a las normas vigentes por lo que se considera viable realizar la Modificación Presupuestaria de Adición de Recursos y Gastos, las mismas se encuentran sustentadas por la documentación adjunta, **RECOMENDANDO** por consiguiente se pueda proseguir con la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS 2023, PARA EL PROYECTO "CONST. SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE – AUDITORIA EXTERNA"**, y se remite el informe técnico y los



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



antecedes para su remisión a Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del Informe Legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la instancia que corresponda, Adición de Recursos y Gastos que cuenta con un importe de **Bs. 63.732,00 (Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100 Bolivianos)**. Financiados con Regalías Mineras, razón por la que no vulnera disposiciones Legales vigentes, tomando en cuenta que está dentro de las competencias.

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341 Ley Autonómica Municipal N° 019/2013 (Modificada a la Ley N° 017/2013) Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Estatuto y Reglamento Municipal de Participación y Control Social, remite mediante CITE: PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 247/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, el Pronunciamiento N° 081/2023, que RESUELVE por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 14 representantes del Control Social) MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS 2023, PARA EL PROYECTO "CONST. SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE – AUDITORIA EXTERNA", con un importe total de Bs. 63.732,00 (Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100 Bolivianos).

Que, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite Informe Legal N° 2229/2023 de 06 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic. German Torres, Abogado – D.G.G.L. del G.A.M.S., Vía Abog. Rubén Darío Trigo Ledezma, Director General de Gestión Legal a.i. del G.A.M.S., Dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre; con el asunto de **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS 2023, PARA EL PROYECTO "CONST. SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE – AUDITORIA EXTERNA"**, Informe que sustenta en base al Informe Técnico JEF. PROG. OP. N° 120/2023 de la Jefatura de Programación de Operaciones, Informe Técnico N° 76/2023 de la Unidad de Presupuestos, Pronunciamiento Favorable N° 081/2023 de la instancia de Participación y Control Social, notas de solicitud, Informes Técnicos, formularios actualizados de la RE-SPO, memorias de cálculo y otra documentación actuados que se encuentra en el expediente y forman parte integrante del presente trámite administrativo de respaldo, que en el marco de los artículos 232, 283, 302.- I., 321.- I. y 410.- I y II., de la Constitución Política del Estado; los artículos 34 – I y II, 102- 1 y 2, 102- 1 y 2 103 I –II y 113 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez; los artículos 1, 4 y Disposición Final octava de la Ley N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023; el artículo 13 - I de la Ley N° 169 de Modificación del Presupuesto General de la Nación Gestión 2011; Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135/2018 de 20 de diciembre de 2018; los artículos 13, 16-4, 14 y el art. 26 -1, 7, 10 y 26) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Disposición Final Primera Numerales 1,2, 3 y 4 de la Ley Municipal Autonómica N° 326/2022 de fecha 22 de mayo de 2023, que a la Ley de Modificación Parcial de la Disposición Final Primera de la Ley Municipal Autonómica N° 273/2023, que aprueba el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023; los artículos 1, 2, 3, I – II y III, 4, 5, 14, I y 16, I y III del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 y los artículos 1, 2 y 29 del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto RE-SP 2019 del G.A.M.S, aprobado mediante Decreto Edil N° 20/2019. **CONCLUYENDO**, y de acuerdo análisis del presente informe, encuentra viable no existiendo óbice y/o impedimento legal para su prosecución y aprobación, conforme la documentación adjuntada en presente tramite, **RECOMENDANDO** por consiguiente la remisión al Órgano Legislativo a efectos de proseguir con la aprobación, misma que tiene un importe de **Bs. 63.732,00 (Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100 Bolivianos)**, para su respectivo tratamiento y posterior aprobación.

Que, es necesario señalar en el presente proceso, que toda la documentación, presentada, arrimada y realizada, es decir de los distintos informes, es de responsabilidad de las unidades ejecutoras, solicitantes y de los servidores públicos y/o funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, que participaron en el presente proceso, dándoles el valor correspondiente conforme a los principios establecidos en la Ley No 2341, de Procedimiento Administrativo, mismo que describe el art. 4 inciso g), (Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad), señalando que; "Las actuaciones de la Administración Publica por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario", en consecuencia y conforme a lo que describe el nomen juris del referido principio, la legalidad y legitimidad, así como la veracidad de la información, es de responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes con relación al presente proceso.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**MARCO LEGAL:**

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política Estado Plurinacional de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto y "*Planificar, promover el desarrollo humano en su jurisdicción*".

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que los Municipios tienen la condición de Autonomías Municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de Autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, establece en su art. 4) señala que: la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad Pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, disponiendo en la disposición final octava.

Que, el núm. I) del artículo 13, de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), que los requerimientos de aprobación de las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, el Artículo 5 del Decreto Supremo 3607 de fecha 27 de junio de 2018 que aprueba el "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", establece que: "Presupuesto Adicional, comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.

Que, el mismo cuerpo normativo en su Art. 16.- (Modificaciones Presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: I. PRESUPUESTO ADICIONAL. Inc. b) Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas.

El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, aprobado mediante DECRETO EDIL N° 20/2020, parte I y Título I. **Art. 1.-** Objetivos. I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; asimismo, determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización. **Art. 2.-** Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. **Art. 29.-** Régimen de las Modificaciones Presupuestarias **núm. I.** Constituyen modificaciones presupuestarias: **Inc. b)** Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; **núm. II.** La realización y aprobación de modificaciones presupuestarias debe sujetarse a la normativa legal vigente; **núm. III.** Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 273/2022 de 05 de septiembre de 2022, "Ley que Aprueba el Plan Operativo Anual (POA-2023) Presupuesto Institucional 2023 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre" Modificado por la Ley N° 326/2023, en su Disposición Final Primera (REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – POA GESTIÓN 2023) Los reformulados o Modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, procederán de la siguiente manera:

1. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucionales entre categorías programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión, cambio de entidad de transferencia, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.

2. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales por Transferencias otorgadas a otras entidades, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.

**3. Las Modificaciones al POA y Presupuesto por Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobadas mediante Ley Municipal Autonómica modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.**

4. En caso de que las Modificaciones al POA y Presupuesto contemplen al mismo tiempo y de manera conjunta "Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales; Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales y Modificaciones al POA y Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado", los cuales requieren de la emisión de diferentes normas de aprobación, serán aprobados mediante la norma de mayor Jerarquía es decir por Ley Municipal Autonómica modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal, en caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, el artículo 65 de la Ley Municipal Autonómica 27/14 "Ley Del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa dentro del área de su competencia, entre otras la de "Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Concejo Municipal".

Que, el Artículo 8, párrafo I, numeral 5 de la ley Municipal Autonómica N° 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece que, para efectos de aplicación de la ley, el Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos RE-SP establece en su artículo 29 (Régimen de Modificaciones Presupuestarias) numeral I.- constituyen Modificaciones Presupuestarias a) Adiciones al presupuesto; b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; c) Traspasos entre categorías programáticas.

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL 001/201, LEY DE INICIO DE PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL. Artículo 6. A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



En el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado; Ley Marco de Autonomías y Descentralización; Ley No. 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023; Decreto Supremo No. 3607 de 27 de junio de 2018; Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley del Reglamento General del Concejo y otras disposiciones legales que regulan sobre la materia.

**POR TANTO:**

En Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 272/2023, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa; adjuntando el Proyecto de Ley Municipal Autónoma: Ley de Modificación al POA y Presupuesto, Adición de Recursos y Gastos de Saldo Caja y Bancos 2023, para el Proyecto "Const. Sistemas de Cosecha de Agua en el Marco del Plan de Contingencias del Municipio de Sucre – Auditoría Externa"; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos legislativos, ha determinado APROBAR Y SANCIONAR LA LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 386/2023, LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS 2023, PARA EL PROYECTO "CONST. SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE – AUDITORIA EXTERNA".

**DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 386/2023**

**LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS 2023, PARA EL PROYECTO "CONST. SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE – AUDITORIA EXTERNA".**

Dr. Enrique Leaña Palenque  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).** - La presente Ley Municipal Autónoma, tiene por objeto APROBAR la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS 2023, PARA EL PROYECTO "CONST. SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE – AUDITORIA EXTERNA".

**ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** – La presente Ley Municipal Autónoma es de aplicación y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción del Municipio de Sucre.

**ARTÍCULO 3. (RESPONSABILIDAD).**- El Ejecutivo Municipal, a través de las instancias competentes es responsable del uso, administración y destino de los recursos públicos aprobados, el cumplimiento de objetivos, metas y resultados y la ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de los proyectos y actividades, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

**CAPÍTULO II  
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO 4. (PRESUPUESTO INSTITUCIONAL).** - APROBAR la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS 2023, PARA EL PROYECTO "CONST. SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE – AUDITORIA EXTERNA", en sujeción al detalle que se encuentra en Anexos y forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**CAPÍTULO III**  
**PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

**ARTÍCULO 5. (PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONALES).**- Aprobar la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS 2023, PARA EL PROYECTO "CONST. SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE – AUDITORIA EXTERNA", con un importe total de **Bs. 63.732,00 (Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100 Bolivianos)**. Financiados con Recursos de Regalías Mineras, sustentada en el Informe JEF.PROG. OPER. N° 120/2023 de fecha 09 de octubre de 2023, Informe Técnico de Presupuestos N° 76/2023 de 17 de octubre de 2023, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social N° 081/2023 del 31 de octubre de 2023, Informe Legal N° 2229/2023 de 06 noviembre de 2023, y documentación que se encuentra en anexo y que forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal Autonómica.

**MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS 2023, PARA EL PROYECTO "CONST. SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE – AUDITORIA EXTERNA".**

**ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS**

RECURSO A SER INCREMENTADO						
ENT.	FTE	ORG	RUBRO	EO.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	IMPORTE
1101	20	220	3511	0	Disminución de Caja y Bancos	63.732,00
<b>TOTAL</b>						<b>63.732,00</b>

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	30	320	0	2	20	220	25230	PROGRAMA DE CALIDAD DE AGUA Y GESTION DE CUENCAS	0	63.732,00
<b>TOTAL</b>											<b>63.732,00</b>

**ARTÍCULO 6. (AJUSTES).**- Con el objetivo de dar una correcta aplicación a la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS 2023, PARA EL PROYECTO "CONST. SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE – AUDITORIA EXTERNA", el Ejecutivo Municipal queda encargado de realizar la desagregación por objeto de Gasto en el SIGEP, en estricto cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2023 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, siendo dicha acción de absoluta responsabilidad del mismo.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.** - El Ejecutivo Municipal es responsable de incorporar las modificaciones presupuestarias aprobadas mediante la presente Ley Municipal en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.** - El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la **LIQUIDEZ** para las Modificaciones Presupuestarias, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos, actividades y otros a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

#### DISPOSICIONES FINALES

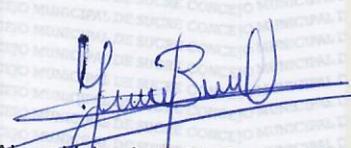
**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.** - El Ejecutivo Municipal dará estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

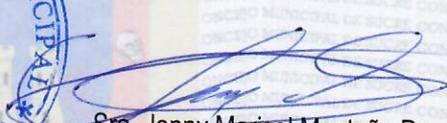
**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.** - La presente Ley entrará en vigencia una vez sea promulgada y publicada en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.** - La presente Ley Municipal Autónoma, deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías "SEA" de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, para fines consiguientes.

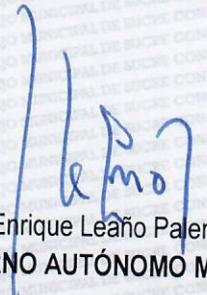
Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, la presente disposición legal, debidamente aprobada y sancionada por el Concejo Municipal de Sucre, para su respectiva **PROMULGACIÓN** y **PUBLICACIÓN** de la Ley No. 386/2023, para los fines consiguientes de ley.

Es dada en la Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

  
Abog. Yolanda Edith Barrios Villa  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.**

Por tanto, la **PROMULGO** para que se tenga y cumpla como **LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA** No. 386/2023, **LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS 2023, PARA EL PROYECTO "CONST. SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE – AUDITORIA EXTERNA"**; a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés..

  
Dr. Enrique Leño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**